



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2025-GM/MDC

Carabayllo, 07 de enero del 2025

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 001 2025-GAF/MDC, Informe N° 008-2025-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 006-2025-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; Informe N° 005-2025-SGP-GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 002-2025-SGT-GAF/MDC, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 001-2025-SGC-GAF/MDC, de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 029-2025-SGRH-GAF/MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 002-2025-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Informe N° 006-2025-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece al devengado, como aquel acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, siendo que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17, define al devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, ello, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, siendo que la formalización se otorga con la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF-RP) luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda, 1) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2) efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas, 3) cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 001-2025-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y propone el proyecto de directiva denominado "Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la municipalidad distrital de Carabayllo", la misma que se indica con el objetivo de establecer las normas y procedimientos internos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron comprometidas, devengadas o pagadas oportunamente por la Municipalidad Distrital de Carabayllo, así también con la finalidad de uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la MDC y remuneraciones pendientes que por diversos motivos no fueron comprometidas, devengadas o pagadas en anteriores ejercicios presupuestales;

Que, de la propuesta de Directiva presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas, se han generado las opiniones técnicas de 1) la Subgerencia de Logística, que emite el Informe N° 006-2025-SGL/GAF/MDC, presentando recomendaciones, recomendando su aprobación a través de la Gerencia Municipal; 2) la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión favorable con el Informe N° 005-2025-SGP-GPPCI/MDC; 3) la Subgerencia de Tesorería, que emite el Informe N° 002-2025-SGT-GAF/MDC, que efectuada su evaluación y revisión del proyecto de directivo, emite opinión favorable para su aprobación; 4) la Subgerencia de Contabilidad, que emite el Informe N° 001-2025-SGC-GAF/MDC, con opinión favorable; 5) la Subgerencia de Recursos Humanos, que con Informe N° 029-2025-SGRH-GAF/MDC, presenta recomendación y valida el proyecto de Directiva, emitiendo opinión favorable;

Que, de revisada las recomendaciones y opiniones técnicas, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite su informe sustentatorio adjuntando el proyecto de la Directiva "Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo", lo mismo que es remitido a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Informe N° 008-2025-GAF/MDC;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite Informe N° 002-2025-GPPCI/MDC, concluyendo que el proyecto de directiva, está alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 07 "Modernizar la Gestión Institucional de la Municipalidad", del Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 20017-2026 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 30-2023-MDC; así también que su elaboración por la Gerencia de Administración y Finanzas es conforme a sus funciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 428-2019/MDC; siendo además viable su aprobación al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-GPPCI/MDC;

Que, mediante Informe N° 006-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de directiva, indicando su aprobación con Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnico y legal favorable; en uso de las facultades conferidas por el ROF vigente; y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC por la que en su numeral 5) de su artículo primero se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias de aprobar, modificar o dejar sin efecto Directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos, siempre y cuando no estén reservadas estas competencias para el Señor Alcalde u otras Unidades Orgánicas de manera indelegable;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2025-GPPCI-MDC "PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO"**, la mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2021-GM/MDC, que aprueba la Directiva N° 002-2021-GAF-MDC "Procedimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo", y toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística se haga cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (www.municarabayllo.gob.pe), para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ
GERENTE MUNICIPAL